

Orden del día

Primero.—Ratificación de acuerdos anteriores.
 Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 1999 y 2000.
 Tercero.—Ruegos y preguntas.
 Cuarto.—Aprobación del acta y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar y obtener de la sociedad, de manera inmediata y gratuita, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Rrigorriaga, 5 de junio de 2001.—El Administrador único, Jesús María Miranda Pradas.—32.846.

DOBLE A PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES SERPIAZ, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas compañías, celebradas el 6 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por parte de «Doble A Promociones, Sociedad Anónima», de «Inversiones Serpiaz, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, íntegramente participada por aquella, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores, tienen el derecho de oposición regulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades.—33.715.
 2.º 19-6-2001

EDICIONES DEUSTO, S. A.
(Sociedad escindida)

PLANETA-DE AGOSTINI
PROFESIONAL Y FORMACIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima» y «Planeta-De Agostini Profesional y Formación, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 31 de mayo de 2001 acordaron, aprobar respectivamente, la escisión parcial de la sociedad «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima», y la aportación de la rama de actividad relativa al negocio editorial de la misma a la sociedad perteneciente al mismo grupo empresarial «Planeta-De Agostini Profesional y Formación, Sociedad Limitada», mediante la reducción del capital social de «Ediciones Deusto, Sociedad Anónima» en 249.580.000 pesetas, a través de la amortización de 99.832 acciones, numeradas de la 140.134 a la 239.940, ambas inclusive y de la 239.976 a la 240.000, ambas inclusive, de 2.500, pesetas de valor nominal cada una de ellas; y el aumento del capital social de «Planeta-De Agostini Profesional y Formación, Sociedad Limitada» en 1.500.000 euros, todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión, redactado por los Administradores de ambas sociedades, que consta depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, quedando subrogada la sociedad beneficiaria de la escisión en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida derivados de la rama de

actividad aportada, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por las Juntas generales y de los balances de escisión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 5 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades participantes.—34.347. 1.ª 19-6-2001

EDIFICIOS RAMBLA MÉNDEZ
NÚÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Traslado de domicilio social

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 21 de mayo de 2001, adoptó, de forma unánime, el siguiente acuerdo:

Trasladar el domicilio social a la calle Claudio Coello, 76, de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 3.º de los Estatutos sociales:

«Artículo 3.º La sociedad tiene nacionalidad española.

Su domicilio social queda fijado en la calle Claudio Coello, número 76, de Madrid.

La Junta general de accionistas podrá acordar el traslado de domicilio social a cualquier punto situado fuera de dicha localidad.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y, en su caso, del Administrador solidario, la sociedad podrá establecer, trasladar y suprimir toda clase de sucursales, delegaciones y representaciones en las localidades que considere convenientes, así en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo asimismo variar la sede social dentro de la población de su domicilio.»

Madrid, 21 de mayo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.053.

EGNU, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Egnu, Sociedad Anónima», de fecha 6 de septiembre de 1999, tomó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar el Balance final de liquidación, que corresponde a la siguiente estructura:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	4.000.000
Total Activo	4.000.000
Pasivo:	
Capital	4.000.000
Total Pasivo	4.000.000

Palma de Mallorca, 20 de septiembre de 2000.—El Liquidador, Antonio Gual Monroig.—33.712.

ELECTRO MECÁNICA
HALEMUNT, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de mayo del 2001, acordó reducir el capital y reservas disponibles a cero para

compensar pérdidas en la cuantía de 20.000.000 de pesetas y 3.017.654 pesetas respectivamente, y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, asimismo se acordó, a continuación, el aumento del mismo dejándolo establecido en 61.000 euros.

Barcelona, 14 de junio de 2001.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Javier Leirado Campo.—34.348.

ENCUADERNACIÓN LARMOR, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO PATRIMONIAL
PHRATRIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Encuadernación Larmor, Sociedad Anónima», ha acordado con fecha 30 de abril de 2001, aprobar la escisión parcial de esta sociedad en favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación «Grupo Patrimonial Phratría, Sociedad Limitada», que adquirirá la parte patrimonial escindida de «Encuadernación Larmor, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones, del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—Los miembros del Consejo de Administración de «Encuadernación Larmor, Sociedad Anónima».—33.375.
 2.ª 19-6-2001

ESTACIONAMIENTOS
E INDUSTRIAS TURÍSTICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Traslado de domicilio social

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 21 de mayo de 2001, adoptó, de forma unánime, el siguiente acuerdo:

Trasladar el domicilio social a la calle Claudio Coello, 76, de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 3.º de los Estatutos sociales:

«Artículo 3.º La sociedad tiene nacionalidad española.

Su domicilio social queda fijado en la calle Claudio Coello, número 76, de Madrid.

La Junta general de accionistas podrá acordar el traslado del domicilio social a cualquier punto situado fuera de dicha localidad.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y, en su caso, del Administrador solidario, la sociedad podrá establecer, trasladar y suprimir toda clase de sucursales, delegaciones y representaciones en las localidades que considere convenientes, así en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo asimismo variar la sede social dentro de la población de su domicilio.»

Madrid, 21 de mayo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.052.